



Resolución de Secretaría General

R.S.G. N° 036-2016-CENFOTUR/SG

Barranco, 21 de noviembre de 2016




VISTO:

El Memorando N° 751-2016/DFA, de fecha 02 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección de Formación Académica solicita la reconfirmación del Comité de Defensa Civil;




CONSIDERANDO:


Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo, destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística, con personería jurídica de derecho público interno;



Que, toda entidad pública debe proteger la salud y seguridad de las personas que laboran y concurren a ella; así como proteger los bienes activos de la misma; debiendo establecer medidas de control y prevención que permitan minimizar los riesgos previamente establecidos, determinando las acciones a tomar en casos de emergencia;



Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2010-CENFOTUR/DN de fecha 17 de mayo de 2010, se constituyó el Comité de Defensa Civil del Centro de Formación en Turismo;



Que, mediante Resolución Directoral N°046-2016-CENFOTUR/DN, de fecha 22 de febrero de 2016, se delegó en la Secretaría General del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, la facultad de designar comisiones, comités y/o similares al interior de la entidad, así como, disponer la modificación de la conformación de los mismos, de ser el caso;



Resolución de Secretaría General

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 032-2016-CENFOTUR/SG de fecha 11 de octubre de 2016, se reconfirmó el Comité de Defensa Civil del Centro de Formación en Turismo;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Formación Académica señala que otra área que también debe integrar el Comité de Defensa Civil, es la Dirección de Extensión Educativa, debido a que entre sus funciones están la responsabilidad o el encargo de ejercer actividades administrativas y académicas con estudiantes, los mismos que en una emergencia se convierten en el principal elemento de riesgo;

Que, en atención a lo solicitado mediante el documento del visto, es necesaria la recomposición de la referida comisión;

Con la visación de la Dirección de Formación Académica, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección de Extensión Educativa, la Subdirección de Bienestar Estudiantil, la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Directoral N°046-2016-CENFOTUR/DN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECOMPONER el Comité de Defensa Civil del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, y estará integrado de la siguiente manera:

- Un Representante de la Dirección de Formación Académica, quien lo preside.
- Director (a) de la Dirección de Gestión Académica.
- Un Representante de la Dirección de Extensión Educativa,
- Un Representante de la Subdirección de Bienestar Estudiantil, y
- Un Representante de la Oficina de Administración y Finanzas.



Resolución de Secretaría General

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité recompuesto formular un Plan de Seguridad de Defensa Civil para CENFOTUR y coordinar todo lo necesario para su ejecución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y Comuníquese,


MILAGROS MENDEZ TORRES LLOSA
Secretaria General
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

